

ORDENANZA Nº 586/12

ORDENANZA DE ADHESIÓN A DECRETO PROVINCIAL Nº 495/09
Y LEY PROVINCIAL Nº 9811

VISTO:

Como fundamento el dictado por parte de la Provincia de Córdoba del Decreto 495/09, por el cual se crea el “Programa de Regularización y Escrituración de Viviendas Sociales” y la Ley Provincial Nº 9811 y su Decreto Reglamentario Nº143/11 que establecen el “Régimen de Escrituración Gratuita de Viviendas Sociales”, y;

CONSIDERANDO

Que estas disposiciones legales tienden, primordialmente, a la implementación de las acciones necesarias para regularizar la escrituración de inmuebles con destino a casa habitación, única, permanente y de carácter económico.

Que tanto el artículo 8º del Decreto Nº495/09, cuanto el art. 11º del Decreto Nº143/11, reglamentario de la Ley 9811, facultan al órgano de aplicación a suscribir convenios con las municipalidades y comunas del interior provincial.

Que a los fines de que este municipio pueda celebrar convenios con la Provincia, en virtud de esta normativa, se torna necesario adherir a la misma.

Atento a ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESTACIÓN
JUÁREZ CELMAN SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Art. 1°) ADHIERESE la Municipalidad de Estación Juárez Celman a las disposiciones del Decreto N° 495/09 que crea el “Programa de Regularización y Escrituración de Viviendas Sociales y a la Ley Provincial N° 9811 del “Régimen de Escrituración Gratuita de Viviendas Sociales” y su Reglamentación.-

Art. 2°) PROTOCOLICесе, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN, A LOS...30.....DIAS DEL MES DE ...Agosto... DE DOS MIL DOCE.-

FDO: MIRIAM I. GILABERT- PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ELIANA ALVAREZ- SECRETARIA HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE